

BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

DIRECTOR/A DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

OBJETO DEL CONCURSO

Según lo dispuesto en los arts. 14, 32, 33, 34 y 35 de la ley 19.378, publicada en el Diario Oficial de 13 de abril de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; lo establecido en los artículos 15, 22 y 23 del Decreto Número 1889, de noviembre de 1995 que establece el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; llámese a concurso público de antecedentes para proveer los siguientes cargos titulares en la dotación de Salud de la I. Municipalidad de Chiguayante:

- 1.- Director/a del Centro de Salud Familiar Chiguay, 44 horas semanales.**
- 2.- Director/a del Centro de Salud Familiar Leonera, 44 horas semanales.**

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Para los efectos de la contratación posterior, que motiva este concurso, se entenderá por Bases Administrativas todos los antecedentes que a continuación se indican, más las eventuales aclaraciones formuladas durante la etapa de consultas. Conforme a lo expuesto anteriormente, se entiende por Bases Administrativas:

- Bases para llamado a concurso público de antecedentes.
- Aclaraciones.
- Formulario de Declaración Jurada Simple, que se entiende parte integrante de las presentes bases para llamado a concurso público de antecedentes.

Las presentes Bases Administrativas serán presentadas al Concejo Municipal, para su aprobación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

I. GENERALES:

Se encuentran establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.378.

1.1 Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concurso respectiva, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

1.2 Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.

1.3 Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. (Exigible al Momento de resultar Seleccionado)

1.4 Cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 33 de la Ley 19.378 y enumerados en el punto II de las presentes Bases.

1.5 No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

1.6 No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad con las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Se encuentran establecidos en el artículo 33 de la Ley 19.378.

2.1 Estar en posesión de un título profesional de las siguientes áreas:

2.1.1 Médico Cirujano, Farmacéutico, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.

2.1.2 Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos, Psicólogos y

2.1.3 Otros con formación en el área de Salud Pública debidamente acreditada.

2.2 Deseable experiencia en cargos de jefatura o de responsabilidad en el sector público o privado de salud.

2.3 Deseable capacitación relativa al desempeño del cargo en las siguientes áreas: salud pública, salud familiar, formación en administración y conocimientos de computación a nivel usuario, etc.

ANTECEDENTES REQUERIDOS

- a) Cédula de Identidad (fotocopia por ambos lados)
- b) Certificación de situación militar al día, si procediere (original)
- c) Certificado de antecedentes (original)
- d) Certificado de título o fotocopia de éste o fotocopia del diploma.
- e) Certificado de nacimiento (original)
- f) Declaración jurada simple del postulante con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos conforme a la Ley 18.883:
 - No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Certificado que será exigible al momento de ser seleccionado para el cargo e incorporarse a la dotación. (Según Dictamen N°46391 de la Contraloría General de la República)
- g) Declaración Jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 de la Ley 18.575.

- h) Carta de Postulación dirigida al Sr. Alcalde y Currículum Vitae, preferentemente de acuerdo a formatos existentes en la Dirección de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Chiguayante, con los certificados y documentos respaldantes que correspondan, originales o copias autorizadas o cotejadas conforme al procedimiento establecido en la Ley 19.088 y/o ante notario.
- i) Certificado de aprobación de las actividades de capacitación de los postulantes, el cual debe acreditar número de horas realizadas. Se aceptarán sólo actividades de capacitación realizadas desde el año 2000 en adelante.
- j) Certificado que acredite experiencia laboral en el área de la salud, extendido por la respectiva entidad en que se haya desempeñado.

Los requisitos indicados en las letras b), d), i) y j) se acreditarán con documentos originales y se dejará fotocopia simple de ellos. El departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de Salud Municipal certificará sólo para efectos del concurso, que las fotocopias son fiel al original, de acuerdo al procedimiento de cotejo establecido en la Ley 19.088, y devolverá en el acto el original a los postulantes o sus representantes. Si los postulantes desean presentar documentos autorizados o legalizados ante notario, pueden hacerlo, no siendo necesario este trámite para ningún documento. Los postulantes podrán presentar certificados de capacitación on line, debidamente acreditados en conformidad al procedimiento establecido por la Ley 19.799.- sobre firma electrónica.

Las declaraciones juradas a que se hace mención en las letras f) y g) anteriores, están contenidas en un formulario tipo que se adjunta a las presentes bases y se entienden formar parte integrante de ellas para todos los efectos legales.

En caso que el interesado desee postular a más de un cargo, no será necesario presentar los antecedentes requeridos en las letras anteriores en duplicado, ya que bastará con señalar en su carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde, a qué o cuáles cargos y/o establecimientos postula.

RETIRO DE BASES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases de concurso se encontrarán disponibles para los interesados en la Oficina de Partes de la Dirección de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Chiguayante, Antonio Quintanilla 101, desde el día lunes 9 de mayo de 2016 hasta 09 de junio del 2016, ambas fechas inclusive, de 8:30 a 14:00 horas.

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes deberán presentarse en el mismo lugar y días antes mencionados en horario de 8:30 horas hasta las 14:00 horas, en sobre cerrado, el que deberá especificar (en la parte exterior del sobre) él o los cargos a los cuales se postula y su respectivo establecimiento.

Los antecedentes requeridos en las letras b), d), i) e j) de las presentes bases, se acreditarán entre las fechas y horarios antes indicados, en el departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

Cuando los antecedentes se remitan por correo certificado a la Dirección de Administración de Salud, se entenderá como fecha de entrega la de recepción de los antecedentes en las oficinas de la Dirección de Administración de Salud, ubicadas en calle Antonio Quintanilla N°101, Chiguayante

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

Los antecedentes acompañados por aquellos postulantes que no se adjudicaron el concurso, podrán ser retirados en la Dirección de Salud una semana después de la fecha de asunción de funciones del cargo. Respecto de los postulantes seleccionados para el respectivo cargo, los antecedentes acompañados por ellos no serán devueltos.

En caso que algún concursante desee desistirse de su postulación al concurso referido, deberá hacerlo mediante una presentación escrita dirigida al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante.

COMISION DE CONCURSOS

Según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 19.378 y artículo 24 del Decreto N° 1889, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria, la Entidad Administradora de Salud Municipal de cada comuna deberá establecer una comisión de concursos. Dicha comisión estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) La Directora Titular del Cesfam Pinares, Dependiente de la Dirección de Salud Chiguayante.
- c) El Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de Salud Municipal o su representante.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud de Concepción, en calidad de Ministro de Fé.

Se notificará por escrito a los integrantes de la Comisión, las fechas en que debe sesionar la Comisión de Concurso.

Esta comisión hará los avisos necesarios, revisará los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO CON LA PONDERACIÓN CORRESPONDIENTE

Según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto N° 1889/95 que establece el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la Comisión considerará los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Entrevista Personal	1 - 100	40%
Antecedentes presentados	1 - 100	60%
Evaluación psicolaboral.	Solo con categorización.	Recomendable o no.

Los criterios de selección de los candidatos que determinan los puntajes antes señalados, se encuentran establecidos en el anexo 1 de las presentes bases.

A fin de determinar la aptitud específica para el desempeño de la función de cada postulante, la comisión de concurso considerará factores tales como liderazgo, proactividad, comunicación efectiva, trabajo en equipo, asertividad y empatía.

Los puntajes se otorgarán de acuerdo a la siguiente escala:

- De 0 a 25 puntos: Evaluación **MALA**.
- De 25,01 a 50 puntos: Evaluación **REGULAR**.
- De 50,01 a 75 puntos: Evaluación **BUENA**.
- De 75,01 a 100 puntos: Evaluación **MUY BUENA**.

Los candidatos que **obtengan evaluación Buena y Muy Buena** pasarán a evaluación psicolaboral, que será un factor determinante para la construcción de las ternas que deberán ser presentadas al alcalde de la comuna.

El puntaje se calculará de acuerdo a la ponderación antes señalada, sumando los factores y de ello se obtendrá el puntaje promedio, hasta con dos decimales.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas se recibirán por escrito, en el formato entregado en estas Bases, en la Oficina de Partes de la Dirección de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Chiguayante, el día lunes 16 de mayo del 2016 y hasta el lunes 02 de junio del 2016 en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Las aclaraciones se efectuarán por medio de este mismo instrumento, emitido por la I. Municipalidad de Chiguayante y entregado contra firma a cada uno de los eventuales postulantes. El formato mencionado formará parte de las Bases Administrativas. Se podrán responder consultas formuladas por los postulantes o bien podrán emanar de la propia iniciativa de la Municipalidad. Este instrumento con las respuesta aclaratorias estará disponibles en la oficina de parte de la Dirección Administración de Salud Municipal de Chiguayante, el segundo día hábil inmediatamente siguiente al de su formulación, en horario de 8:30 horas. Hasta las 14:00 horas. Será de responsabilidad exclusiva de los postulantes el retirar las aclaraciones, aún cuando no hubieren realizado consultas.

DECLARACIÓN

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el mínimo de 3 puntos.

SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Comisión de Concursos recibirá los antecedentes y los examinará, otorgando un puntaje, de acuerdo a los factores y ponderaciones antes indicadas.

De esta actuación deberá levantarse un acta, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión.

Posteriormente esta comisión emitirá un informe detallado de la calificación de cada postulante y elaborará una terna con los mejores puntajes, la que será presentada al Sr. Alcalde para el nombramiento del respectivo cargo.

El Concurso se resolverá el día 28 de junio de 2016, en el Gabinete del Sr. Alcalde.

ACEPTACIÓN DEL CARGO

El Sr. Alcalde deberá nombrar a uno de los postulantes como ganador del concurso, de la terna enviada por la Comisión. La resolución del Sr. Alcalde se notificará personalmente o por carta certificada al interesado, **quien deberá manifestar su aceptación, dentro del plazo de 2 días contado desde la fecha de la notificación**, mediante comunicación escrita dirigida al Sr. Alcalde. Si el interesado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado, se asumirá de oficio que éste ha desistido de la postulación; en tal caso, el Sr. Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, procediéndose con éste de la misma forma previamente descrita.

Una vez que el postulante haya aceptado el cargo, se procederá a su nombramiento a contar del 01 de julio de 2016, para el cargo de **Director/a del Centro de Salud Familiar Chiguay**, y para el cargo de **Director/a del Centro de Salud Familiar Leonera**, por un período de tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 1889/95, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CALENDARIZACION LLAMADO A CONCURSO

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHAS
1. PUBLICACION EN EL DIARIO REGIONAL.	Domingo 8 de mayo de 2016.
2. RETIRO DE LAS BASES (OFICINA DE PARTES)	Lunes 09 de mayo hasta el jueves 09 de junio del 2016.
3. CONSULTAS	Lunes 16 de mayo del 2016 y hasta el lunes 02 de junio del 2016 en horario de 8:30 a 14:00 horas.
4. ACLARACIONES	Lunes 16 de mayo del 2016 y hasta el lunes 02 de junio del 2016 en horario de 8:30 a 14:00 horas.
5. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES	Lunes 09 de mayo hasta el jueves 09 de junio del 2016.
6. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	Lunes 09 de mayo hasta el jueves 09 de junio del 2016.
7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.	Lunes 28 de junio del 2016
8. ASUNCIÓN DE FUNCIONES	Viernes 01 de julio del 2016.
9. FUNCIONARIO RESPONSABLE	Jefe Depto. Recursos Humanos DAS Chiguayante. arobles@daschiguayante.cl

DECLARACIÓN JURADA
PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL
CONFORME LEYES N° 18.883 Y 18.575

EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. No haber cesado en el cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
4. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el art. 210 del Código Penal como autor del delito de perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el cargo municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al artículo 54 de la Ley N° 18.575 (D.F.L. 1-19.653, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Diario Oficial del 17.11.2001).

PARA SU CONSTANCIA FIRMA.

FIRMA :

NOMBRE COMPLETO :

CEDULA DE IDENTIDAD :

CHIGUAYANTE,

CURRICULUM VITAE

(FORMA TIPO PREFERENTE)

CARGO AL QUE POSTULA :

I ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE :
TITULO PROFESIONAL :
(Indicar universidad, sede y año obtención)

NACIONALIDAD :
FECHA DE NACIMIENTO :
DIRECCION :
TELEFONO :

II ANTECEDENTES LABORALES

2.1. **Actual trabajo**
Institución o empresa :
Cargo actual :
Dirección y teléfono :

2.2. **Anteriores trabajos**
Institución (empresa) :
Cargos desempeñados :
Fecha : (desde) (hasta)

Institución (empresa) :
Cargos desempeñados :
Fecha : (desde) (hasta)

Institución (empresa) :
Cargos desempeñados :
Fecha : (desde) (hasta)

III PERFECCIONAMIENTO

(Sólo aquellos realizados en calidad de alumno)

3.1. Cursos, seminarios, estadías, misiones de estudio, etc. Todas posteriores a la obtención del título profesional.

Nombre de la actividad (curso) :
Institución que lo dictó :
Horas de duración : horas

Nombre de la actividad (curso) :
Institución que lo dictó :
Horas de duración : horas

Nombre de la actividad (curso) :
Institución que lo dictó :
Horas de duración : horas

3.2. Diplomas, Magíster, Master, Doctorados.

Nombre del post grado :
Institución que lo dictó :
Horas de duración :
Fecha :

Nombre del post grado :
Institución que lo dictó :
Horas de duración :
Fecha :

IV ACTIVIDADES DOCENTES

(Sólo aquellas realizadas en instituciones académicas)

Nombre del curso o actividad realizada
Institución académica
Fecha
Destinatarios

V OTROS

Actividades no incluidas en las anteriores, pero que el postulante estima de interés darlas a conocer a la comisión de concurso.

SR. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE

De mi consideración:

De acuerdo a publicación efectuada en el diario de Concepción, **del día**....., adjunto envío a usted Currículum Vitae, a objeto de que mis antecedentes sean considerados en proceso de selección de postulante al cargo de **Director/a del Centro de Salud Familiar** de acuerdo a las normas de Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria.

Atentamente,

Nombre y firma

Chiguayante,

CONSULTAS/ ACLARACIONES

**PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL
DIRECTOR/A CESFAM CHIGUAY
DIRECTOR/A CESFAM LEONERA**

**DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL CHIGUAYANTE**

En relación a las Bases de este Concurso el suscrito realiza la/s siguiente/s consultas:

- 1. _____

- 2. _____

- 3. _____

- 4. _____

Respondiendo a las consultas antes señaladas, esta Comisión de Concurso manifiesta:

- 1. _____

- 2. _____

- 3. _____

- 4. _____

**FIRMA :
NOMBRE COMPLETO :
CEDULA DE IDENTIDAD :**

CHIGUAYANTE,

ANEXO 1

CRITERIOS DE SELECCIÓN CANDIDATOS CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A CESFAM CHIGUAY DIRECTOR/A CESFAM LEONERA

CRITERIOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

- Se considerará un punto por cada hora de curso asistido.
- Se considerarán todos los cursos debidamente acreditados con certificado.
- Los cursos se considerarán sólo si se encuentran finalizados.
- Los cursos que no acrediten días y horas no serán validados para el cálculo de puntaje.
- Cuando en el certificado del curso no se acrediten horas, se considerará:
 1. 01 día: 04 horas.
 2. 01 mes: 40 horas.
- Se incluirán dentro de los cursos, todos los seminarios, jornadas, congresos, simposium, pasantías y estadías.
- Se reconocerán horas como relator o participante en cursos, charlas, seminarios u otros.
- Los cursos se considerarán dependiendo de la atingencia al área salud.
- A la suma total de horas en cursos se le aplicará el factor 1.
- A la suma total de horas en diplomas, becas, magíster, doctorados y/o pasantías se le aplicara 1,5.

ESCALA:

▪ 1	a	250 puntos:	25
▪ 251	a	500 puntos:	50
▪ 501	a	750 puntos:	75
▪ 751	y	más horas:	100

CRITERIOS EXPERIENCIA

- Se reconocerá un punto por cada mes trabajado, independiente si es área pública, privada u otras entidades de salud.

ESCALA:

▪ 0	a	50 puntos:	25
▪ 51	a	100 puntos:	50
▪ 101	a	150 puntos:	75
▪ 151	y	más puntos:	100